**Expediente nº: 33/1002851-M/15**
**Resolución** por la que se RECONOCE el grado de discapacidad
Fecha: 20/07/2018
Registro de resoluciones: 2018/218420

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de D./Dña. MARIA JESUS FERNANDEZ GARCIA con D.N.I. 033278233Q para la Revisión del Grado de Discapacidad y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Visto el Dictamen Técnico anterior emitido por el Equipo de Valoración y Orientación, en Junta celebrada el día 11/07/2016 donde se expresa que la persona indicada, en aplicación de los baremos vigentes, presenta un grado de discapacidad del **35%** revisable en fecha 25/06/2018

**Segundo.-** Realizados los oportunos reconocimientos y emitidos los correspondientes informes, el expediente fue sometido al equipo de valoración y orientación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En el presente expediente resulta de aplicación el Real Decreto 1971/99, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y las previsiones contenidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siendo competente para resolver la persona titular de la Consejeria de Servicios y Derechos Sociales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 8/91, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, y en el Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Por Resolución de 17 de febrero de 2016 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales se delegan en el titular de la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, la resolución de los procedimientos de reconocimiento de la condición de personas con discapacidad..

**Segundo.-** Emitido Dictamen por el Equipo de Valoración y Orientación, que se adjunta, y de acuerdo con los baremos vigentes, se deduce un grado de discapacidad del **35%** que es **IGUAL o SUPERIOR** al mínimo establecido del treinta y tres por ciento.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

## RESUELVO

**RECONOCER** el grado de discapacidad a D./Dña. MARIA JESUS FERNANDEZ GARCIA con D.N.I. 033278233Q desde 25/06/2018

Contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Social ante el titular de esta Consejería en el plazo de ***30 DÍAS HÁBILES*** contados desde la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la LEY 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Oviedo, 06 de Agosto de 2018

DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE PROXIMIDAD
(Por Delegación Resolución de 17/02/2016 BOPA 1/03/2016)

Fdo.: LINA MARIA MENENDEZ SANCHEZ